



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1213

(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023**

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 510, la cual modifica los términos de la convocatoria, donde se adicionaron recursos a la **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023**

Que el 2 de junio de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023**.

Que el 22 de junio de 2023 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023** otorgando para tales efectos los días 23, 26 y 27 de 2023.

Que el 28 de junio de 2023 y el 17 de julio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes procedió a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1213

(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023** en los cuales para la categoría INDEPENDIENTES, de las veintitrés (23) propuestas presentadas, veintiún (21) quedaron habilitadas; para la categoría EMERGENTES, de las doce (12) propuestas presentadas, diez (10) quedaron habilitadas, y para la categoría COMUNITARIOS, de las diecisiete (17) propuestas presentadas, trece (13) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación, «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 993 del 12 de julio de 2023 se seleccionaron como jurados de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023** los expertos: Mery Yolanda Sánchez Bocanegra, Sofía Andrea Parra Gómez y Ana María Viñas Amaris.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023** las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría: Independientes

Ronda: Selección del proyecto ganador.

Criterio	Puntaje
Solidez formal y conceptual.	0 a 30
Viabilidad técnica y económica.	0 a 30
Aporte al campo literario y a procesos de edición independiente.	0 a 15
Diseño editorial.	0 a 15
Trayectoria de la editorial.	0 a 10
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1213

(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Categoría: Emergentes.

Ronda: Selección del proyecto ganador.

Criterio	Puntaje
Solidez formal y conceptual.	0 a 30
Viabilidad técnica y económica.	0 a 30
Aporte al campo literario y a procesos de edición independiente.	0 a 20
Diseño editorial.	0 a 20
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación	

Categoría: Comunitarios.

Ronda: Selección del proyecto ganador.

Criterio	Puntaje
Solidez formal y conceptual.	0 a 30
Viabilidad técnica y económica.	0 a 30
Solidez de la propuesta de circulación	0 a 20
Impacto social, local o comunitario del proyecto.	0 a 20
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación	

Que, de acuerdo con las actas de recomendación de ganadores, suscritas el 9 de agosto de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023** se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:



RESOLUCIÓN No. 1213

(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Categoría: Independientes.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1874-007	PERSONA JURÍDICA	BABEL LIBROS S.A.S	NIT 830.087.527	MARIA FERNANDA OSORIO CAMINATA	LLEGAR HASTA TU OLVIDO	96.0	\$ 12.000.000
1874-011	AGRUPACIÓN	CAJÓN DE SASTRE	CC 52.436.159	CATALINA VARGAS TOVAR	INTERRUPCIONES AL VUELO DE UNA MOSCA	95.3	\$ 11.600.000
1874-023	PERSONA JURÍDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	NIT 901.164.728	DIEGO ALEJANDRO CEPEDA GNECCO	FISURAS VESTIGIALES	94.0	\$ 12.000.000
1874-024	PERSONA JURÍDICA	ANIMAL EXTINTO EDITORIAL SAS	NIT 900.724.341	LUCIA FERNANDA-BUITRAGO MONTAÑEZ	HISTORIA, CULPA Y HÁBITO	93.7	\$11.997.500
1874-012	PERSONA JURÍDICA	MIRABILIA LIBROS SAS	NIT 901.353.362	NUBIA ANGÉLICA-CABALLERO PEDRAZA	LAS CICLISTAS	92.3	\$ 12.000.000
1874-010	PERSONA JURÍDICA	CATAPLUM LIBROS SAS	NIT 900.785.412	MARIA FERNANDA PAZ CASTILLO BOHÓRQUEZ	ARRULLOS PARA DORMIR OVEJAS	89.7	\$ 12.000.000
1874-016	PERSONA JURÍDICA	MO EDICIONES SAS	NIT 900.715.624	MONICA PATRICIA MONTES FERRANDO	JACOBO Y SU AMIGO PINGÜINO	89.0	\$ 12.000.000

Categoría: Emergentes.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1875-005	AGRUPACIÓN	EDITORIAL FUEGO FATUO	CC 1.000.854.270	PAULA VALENTINA RUBIANO HERRERA	NOVELA: LOS-POLLITOS PIDEN DESVENLAFAXINA	87.0	\$ 12.000.000
1875-010	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA EL SOL	CC 80.239.779	RODRIGO ESTRADA	SEPARAR LAS COSAS DEL PISO	86.7	\$ 10.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1213

(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Categoría: Comunitarios

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1876-029	AGRUPACIÓN	BABA TINTA TECHOTIVA	CC 80.738.660	TAIRON ERNESTO CUTIVA AMAYA	BABA TINTA TECHOTIVA	86.3	\$ 12.000.000
1876-020	AGRUPACIÓN	COLECTIVO PALABRA ANDINA	CC 1.032.405.208	PABLO ANDRÉS CASTRO HENAO	ABRASUR: POESÍA Y NARRATIVA DE ANTOLOGÍA	81.0	\$ 12.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1313
Objeto	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023
Valor	\$ 120.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	Enero 31 de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1213

(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2357
Objeto	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023
Valor	\$ 12.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	Abril 14 de 2023

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger las actas de selección de ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023** suscritas el 9 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento económico a los siguientes participantes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1213

(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Categoría: Independientes.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1874-007	PERSONA JURÍDICA	BABEL LIBROS S.A.S	NIT 830.087.527-4	MARIA FERNANDA OSORIO CAMINATA	LLEGAR HASTA TU OLVIDO	96.0	\$ 12.000.000
1874-011	AGRUPACIÓN	CAJÓN DE SASTRE	CC 52.436.159	CATALINA VARGAS TOVAR	INTERRUPCIONES AL VUELO DE UNA MOSCA	95.3	\$ 11.600.000
1874-023	PERSONA JURÍDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	NIT 901.164.728-5	DIEGO ALEJANDRO CEPEDA GNECCO	FISURAS VESTIGIALES	94.0	\$ 12.000.000
1874-024	PERSONA JURÍDICA	ANIMAL EXTINTO EDITORIAL SAS	NIT 900.724.341-9	LUCIA FERNANDA BUITRAGO MONTAÑEZ	HISTORIA, CULPA Y HÁBITO	93.7	\$11.997.500
1874-012	PERSONA JURÍDICA	MIRABILIA LIBROS SAS	NIT 901.353.362-4	NUBIA ANGÉLICA CABALLERO PEDRAZA	LAS CICLISTAS	92.3	\$ 12.000.000
1874-010	PERSONA JURÍDICA	CATAPLUM LIBROS SAS	NIT 900.785.412-4	MARIA FERNANDA PAZ CASTILLO BOHORQUEZ	ARRULLOS PARA DORMIR OVEJAS	89.7	\$ 12.000.000
1874-016	PERSONA JURÍDICA	MO EDICIONES SAS	NIT 900.715.624-1	MONICA PATRICIA MONTES FERRANDO	JACOBO Y SU AMIGO PINGÜINO	89.0	\$ 12.000.000

Categoría: Emergentes.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1875-005	AGRUPACIÓN	EDITORIAL FUEGO FATUO	CC 1.000.854.270	PAULA VALENTINA RUBIANO HERRERA	NOVELA: LOS POLLITOS PIDEN DESVENLAFAXINA	87.0	\$ 12.000.000
1875-010	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA EL SOL	CC 80.239.779	RODRIGO ESTRADA	SEPARAR LAS COSAS DEL PISO	86.7	\$ 10.500.000



RESOLUCIÓN No. 1213

(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Categoría: Comunitarios

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1876-029	AGRUPACIÓN	BABA TINTA TECHOTIVA	CC 80.738.660	TAIRON ERNESTO CUTIVA AMAYA	BABA TINTA. TECHOTIVA	86.3	\$ 12.000.000
1876-020	AGRUPACIÓN	COLECTIVO PALABRA ANDINA	CC 1.032.405.208	PABLO ANDRÉS CASTRO HENAO	ABRASUR: POESÍA Y NARRATIVA DE ANTOLOGÍA	81.0	\$ 12.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

Categoría: Independientes.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1874-029	AGRUPACIÓN	CORAZÓN DE LOBO	C.C 80.035.306	VÍCTOR FERNANDO CASTILLO DAZA	UN CUARTO PROPIO	86.0
1874-008	PERSONA JURÍDICA	ALBARICOQUE LIBROS S.A.S	NIT 900.710.940-1	ANDRÉS ORLANDO MORALES PERDOMO	LOS PÁJAROS	85.7
1874-026	PERSONA JURÍDICA	LECTORES SECRETOS S.A.S	NIT 901.699.533-2	ANGIE KATHERINE CARDOZO VELOZA	NUEVE DEDOS	85.3

Categoría: Emergentes.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1875-009	AGRUPACIÓN	SAMOTA LIBROS	CC 1.032.471.129	ALEJANDRO ASENCIO CASALLAS	LA URBANIDAD DE LAS ESPECIES	86.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1213

(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Categoría: Comunitarios.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1876-017	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA POPULAR AGROECOLÓGICA EL UVAL	CC 1.023.020.024	DEISSY CAROLINA RANGEL CAMELO	SEMILLANDO	77.0
1876-011	PERSONA NATURAL	DAVID ARTURO OSPINA RAMÍREZ	CC 1.018.444.472		VIVIENDO SALVAJE: CUENTOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MADRES SOBRE LA EXPERIENCIA DEL VIH/SIDA	76.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

Categoría 1. Independientes y Categoría 2. Emergentes:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de

i. Para libros físicos o electrónicos: una vez el ganador entregue a la Gerencia de Literatura del Idartes, un reporte cualitativo parcial a la fecha que dé cuenta del avance del proyecto editorial y, si aplica, de la ejecución de los planes de distribución hasta el momento.

ii. Para las publicaciones seriadas físicas o electrónicas: una vez el ganador entregue a la Gerencia de Literatura del Idartes.

a. La mitad de la totalidad de los números a imprimir, o los productos o las actualizaciones de su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1213

(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

publicación virtual.

b. Un reporte cualitativo parcial a la fecha que dé cuenta del avance del proyecto editorial y, si aplica, de la ejecución de los planes de distribución hasta el momento.

El desembolso estará sujeto, si aplica, a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la(s) página(s) legal(es) de los números o actualizaciones y a la expedición de certificación de cumplimiento del Idartes.

1.3. Un tercer desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, previa entrega por parte del ganador, de:

a. Copia de la carta de radicación de entrega del 5% del tiraje del proyecto editorial impreso desarrollado, de acuerdo con la propuesta. La entrega deberá ser concertada con la Gerencia de Literatura y radicada en la entidad. En caso de que la publicación sea en versión electrónica y no sea gratuita, copia de la carta en la que se le entregan a Idartes por lo menos 50 descargas gratuitas del material bibliográfico para divulgación en bibliotecas públicas y aliados.

b. Un informe final que incluya la ejecución general, avance del plan de distribución, copia de entrega del depósito legal, fotografías y listado de asistencia (si aplica) de la(s) actividad(es) de socialización.

c. Reporte de gastos en el formato establecido.

Categoría 3. Comunitarios:

Adicionalmente a lo establecido en las Condiciones generales de participación, los ganadores tienen derecho a:

2. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

2.1 Recibir un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución de ganadores, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos descritos en las Condiciones generales de participación.

2.2 Recibir un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador, de:

a. Copia de la carta de radicación de entrega del 5% del tiraje del proyecto editorial impreso desarrollado, de acuerdo con la propuesta. La entrega deberá ser concertada con la Gerencia de Literatura y radicada en la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1213

(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

b. Un informe final que incluya la ejecución general, avance del plan de distribución, copia de entrega del depósito legal, fotografías y listado de asistencia (si aplica) de la(s) actividad(es) de socialización.

c. Reporte de gastos en el formato establecido.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 16 de mayo de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1213

(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con los numerales 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 18 - Ago - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello– Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Luna Juliana Ferro Pulido – Contratista Área de Convocatorias

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111 (07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos; y el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.



RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2023 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las mencionadas convocatorias se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del artículo 4 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- los cuales se describen a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
MÚSICA	BECA	PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	1155
	BECA	BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$36.000.000	1157
	BECA	BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$36.000.000	1158
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$36.000.000	1159
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$8.000.000	1160



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

	BECA	BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$90.000.000	1161
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$50.000.000	1162
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	1163
	BECA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	1164
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$150.000.000	1165
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$20.000.000	1156
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$25.000.000	1166
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CIRCULACION DISTRICTAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023	\$30.000.000	1272
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023	\$20.000.000	1140
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023	\$40.000.000	1145
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023	\$25.000.000	1138
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023	\$30.000.000	1134
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023	\$10.000.000	1127
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023	\$30.000.000	1137
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023	\$332.200.500	1198
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023	\$37.000.000	1202
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023	\$53.400.000	1200
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023	\$33.400.000	1199



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

	PREMIO	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023	\$148.320.000	1213
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	\$64.643.000	1210
	PREMIO	XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023	\$26.934.000	1209
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	\$36.610.000	1204
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	\$60.000.000	1203
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023	\$41.840.000	1206
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023	\$30.072.500	1208
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	\$65.650.000	1207
	RESIDENCIA	RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023	\$25.000.000	1197
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80	\$1.980.000.000	1212
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVALES AL PARQUE 2023	\$608.000.000	1211
SECTORES SOCIALES	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2023	\$180.000.000	1116
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023	\$30.000.000	1201
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1)	\$240.000.000	1105
PUEBLOS ÉTNICOS	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023	\$48.000.000	1119
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023	\$48.000.000	1121



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

LITERATURA	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN 2023	\$9.000.000	1312
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023	\$120.000.000	1313
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023	\$6.500.000	1314
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023	\$32.000.000	1349
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$14.000.000	1351
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$18.000.000	1368
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$32.000.000	1371
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023	\$16.000.000	1372
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023	\$50.000.000	1374
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023	\$50.000.000	1375
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023	\$35.000.000	1315
DANZA	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023	\$30.000.000	1442
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023	\$30.000.000	1443
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023	\$32.000.000	1444
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023	\$21.000.000	1445
	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023	\$85.000.000	1446
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023	\$40.000.000	1447
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023	\$126.000.000	1448
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$40.000.000	1449
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023	\$56.000.000	1450
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023	\$10.000.000	1451
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2023	\$35.000.000	1452



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023	\$45.000.000	1409
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023	\$45.000.000	1400
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023	\$45.000.000	1402
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023	\$45.000.000	1404
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023	\$45.000.000	1406
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023	\$45.000.000	1408
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023	\$20.000.000	1421
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023	\$15.000.000	1422
	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023	\$22.000.000	1423
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023	\$30.000.000	1416
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	\$10.000.000	1411
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	\$20.000.000	1413
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	\$40.000.000	1418
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	\$20.000.000	1419
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023	\$20.000.000	1420



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023	\$20.000.000	1424
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023	\$30.000.000	1425
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023	\$15.000.000	1426

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
MÚSICA	BECA	PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CIRCULACION DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023
	PREMIO	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023
	PREMIO	XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80
	SECTORES SOCIALES	BECA
BECA		BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1)
PUEBLOS ÉTNICOS	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

LITERATURA	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN 2023
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUION BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023
DANZA	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023
	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023
BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2023	
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023
BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023
BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023
BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023
BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023
BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023
BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se describen en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

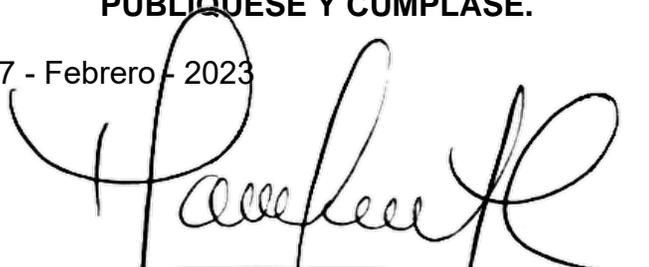
las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 07 - Febrero - 2023



~~MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA~~
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No. 510
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual modifica la parte motiva y el artículo segundo de la Resolución No. 111 de febrero 7 de 2023 y se adicionan recursos a las convocatorias BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023 y BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 20223 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes*»

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de las convocatorias: **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023 y BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la mencionada resolución, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, soportó el reconocimiento de algunos estímulos en los certificados de disponibilidad presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1313
Objeto	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023
Valor	\$ 120.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	Enero 31 de 2023

RESOLUCIÓN No. 510
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual modifica la parte motiva y el artículo segundo de la Resolución No. 111 de febrero 7 de 2023 y se adicionan recursos a las convocatorias BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023 y BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1374
Objeto	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023
Valor	\$ 50.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	Enero 31 de 2023

Que de conformidad con los procedimientos internos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, considera necesario incrementar el número de estímulos a otorgar en las convocatorias mencionadas y, en consecuencia, siendo pertinente y oportuna la misma se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2357
Objeto	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023
Valor	\$ 12.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	Abril 14 de 2023.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2356
Objeto	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023
Valor	\$ 10.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura



RESOLUCIÓN No. 510
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual modifica la parte motiva y el artículo segundo de la Resolución No. 111 de febrero 7 de 2023 y se adicionan recursos a las convocatorias BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023 y BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 y se precisan unas disposiciones»

Fecha	Abril 14 de 2023
-------	------------------

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la parte motiva de la Resolución No. 111 de febrero 7 de 2023, en el sentido de incrementar el número de estímulos a otorgar, de acuerdo a lo publicado en la plataforma SICON.

En consideración de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar la parte motiva de la Resolución 111 de 7 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
LITERATURA	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN 2023	\$9.000.000	1312
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023	\$120.000.000	1313
			\$12.000.000	2357
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023	\$ 6.500.000	1314
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$32.000.000	1349
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$14.000.000	1351
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$18.000.000	1368
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$32.000.000	1371
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023	\$16.000.000	1372
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023	\$50.000.000	1374
			\$10.000.000	2356
BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023	\$50.000.000	1375	
BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023	\$35.000.000	1315	

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 2 de la resolución 111 del 7 de febrero de 2023, en el entendido de incluir los certificados de disponibilidad presupuestal 2356 y 2357 de 14 de abril de 2023 que amparan el incremento de los estímulos a otorgar las convocatorias **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023** y **BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023**

ARTÍCULO 3º: Actualizar la información publicada en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en las convocatorias **BECA PARA PROYECTOS**

RESOLUCIÓN No. 510
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual modifica la parte motiva y el artículo segundo de la Resolución No. 111 de febrero 7 de 2023 y se adicionan recursos a las convocatorias BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023 y BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 y se precisan unas disposiciones»

EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023 y BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 en lo referente al total de recursos asignados.

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 111 de febrero 3 de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo

ARTÍCULO 5°: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co) y por los demás medios virtuales que disponga la entidad.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige un día después de su publicación y contra ella no procede ningún recurso de reposición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28 - Abr - 2023



MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las artes. (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín- Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Luna Juliana Ferro -Contratista Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No 993
(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 111 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución Modificatoria No. 510 «*Por medio de la cual modifica la parte motiva y el artículo segundo de la Resolución No. 111 de febrero 7 de 2023 y se adicionan recursos a las convocatorias BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023 y BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 y se precisan unas disposiciones*».

Que mediante acta suscrita el 10 de febrero de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023**.

Que el 04 de julio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura), y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista-Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No 993
(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023»

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023,	LITERATURA	45	1	NA	MERY YOLANDA SANCHEZ BOCANEGRA	C.C. 41.715.513	\$5.000.000
		45	2	95	SOFIA ANDREA PARRA GOMEZ	C.C 35.197.508	\$5.000.000
		45	2	93	ANA MARIA VIÑAS AMARIS	C.C. 1.032.418.590	\$5.000.000

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023	LITERATURA	2	92	PEDRO ALEJANDRO CORTES GONZALEZ	C.C. 79.627.865

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2020
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023 GERENCIA DE LITERATURA
Valor	\$220.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la Religión

RESOLUCIÓN No 993
(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023»

Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	MARZO 06 DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023**, suscrita el 04 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023,	LITERATURA	45	1	NA	MERY YOLANDA SANCHEZ BOCANEGRA	C.C. 41.715.513	\$5.000.000
		45	2	95	SOFIA ANDREA PARRA GOMEZ	C.C 35.197.508	\$5.000.000
		45	2	93	ANA MARIA VIÑAS AMARIS	C.C. 1.032.418.590	\$5.000.000

PARÁGRAFO 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023** en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023	LITERATURA	2	92	PEDRO ALEJANDRO CORTES GONZALEZ	C.C. 79.627.865

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2020 de marzo 06 de 2023.

RESOLUCIÓN No 993
(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

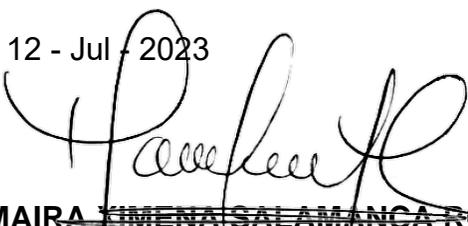
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 12 - Jul - 2023



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó :	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista-Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1313

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA MORALES
ORTIZ
Fecha: 2023.01.31
17:08:23 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	120.000.000
			Total	120.000.000

Objeto:

BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-360-01305-23 de ENERO 31 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 31 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 31.01.2023

Elaboró: JURBINA 31.01.2023

Impresión: 31.01.2023-16:12:45 LMORALESO 0000388117 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2357

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.04.14 15:15:46 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	12.000.000
			Total	12.000.000

Objeto:

BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023

Se expide a solicitud de MARIA PAULA ATUESTA OSPINA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) mediante oficio número SCDPI-360-01385-23 de ABRIL 14 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 14 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 14.04.2023

Elaboró: JURBINA 14.04.2023

Impresión: 14.04.2023-14:59:36 AMGONZALEZZ 0000415788 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.